JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	**54-518-31-84-002-2022-00174-00**
Clase	**CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL NACIMIENTO**
Demandante	***LUIS CARLOS FRANCISCO RIVERA HERRERA***

Tratándose de una causa justa, *se accede* a la petición del Apoderado Judicial del demandante de *aplazar* la audiencia de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso programada para el 8 de febrero de 2023.

Para su realización *se señala* el **17 de marzo de 2023 a las 9:00 de la mañana,** por medio virtual a través de la plataforma Lifesize en razón a la virtualidad implementada mediante la Ley 2213 de 2022, artículo 7°, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar, en que practicarán e incorporarán las pruebas decretadas en auto de fecha 23 de noviembre de 2022.

Cítese al demandante haciendo las advertencias legales, entre ellas que debe hacer comparecer al testigo, aportar los documentos solicitados, que la inasistencia conllevará a que se le imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones, con buena conectividad a internet y cualquier inquietud comunicarla vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **30 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 009, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **182c2131de0264be90443866115713dcda27e268351b9d6ef144171bb2c98586**

Documento generado en 27/01/2023 03:18:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica